



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2999

DECRETO N°:

TEMUCO: 31 AGO 2022

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Preuniversitario Pedro de Valdivia Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 11 de agosto del 2022.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato “Servicio Preuniversitario para Estudiantes de Establecimiento Dependientes de la Municipalidad de Temuco”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Preuniversitario Pedro de Valdivia, por escritura pública de fecha 11 de agosto del 2022.-
- 2.- La Municipalidad de Temuco, pagará a la prestadora la suma única y total de \$98.000.000(noventa y ocho millones de pesos), IVA incluido sin reajuste ni interés. -
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



AL ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



25361821



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 4.282 / 2022

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2022

CONTRATO SERVICIO PREUNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA LIMITADA

Xsl.MRA/PRH*****

EN TEMUCO, República de Chile, a once de Agosto del año dos mil veintidós.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra **PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA LIMITADA**, en adelante también denominada **"La Prestadora"**, persona jurídica de

derecho privado, Rol Único Tributario número ochenta y cinco millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos guión nueve, con domicilio en calle Apoquindo número cinco mil ciento cuarenta y dos de la ciudad de Santiago; representada por don **MARIO FERNANDO SEGUEL REYES**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en avenida Alemania número treinta y ocho de esta ciudad y comuna de Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen la celebración del siguiente contrato: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y ocho de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintidós se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número cincuenta y ocho guión dos mil veintidós: **"SERVICIO DE PREUNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos treinta y siete de fecha diez de mayo del dos mil veintidós, Propuesta Pública mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada a Preuniversitario Pedro de Valdivia Limitada. Documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.- **SEGUNDA. OBJETO:** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora **PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA LIMITADA**, por quien acepta su representante, el servicio de **PREUNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, servicio que se ajustará estrictamente a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Pública número cincuenta y ocho guión dos mil veintidós.- **TERCERA.**

PLAZO SERVICIOS: El plazo de ejecución será desde mayo a noviembre de dos mil veintidós, no obstante, este plazo podría ser modificado debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.-

CUARTA. PRECIO: La Municipalidad de Temuco, pagará a la Prestadora por el servicio contratado, la suma única y total de **noventa y ocho millones de pesos, IVA incluido.** Este monto se pagará a la Prestadora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de educación, pagará a través de dos cuotas iguales, la primera el treinta de agosto del dos mil veintidós y la segunda el treinta de noviembre del dos mil veintidós, en conformidad a lo dispuesto en el artículo diecisiete "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas.- **QUINTA: GARANTÍA:** A fin de

caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que este Contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta Bancaria de Garantía número seis uno cuatro tres cinco cero del Banco Bci por la suma de cuatro millones novecientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha emisión trece de mayo del dos mil veintidós y vencimiento el día treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés.- **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de

juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago o estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.- **SEPTIMA. AUTORIZACIÓN CONCEJO:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha tres de mayo del dos mil veintidós.- **OCTAVA. DOMICILIO. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.- **Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio.-** **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno.- La personería de don **MARIO FERNANDO SEGUEL REYES**, para actuar en nombre y representación de **PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA LIMITADA**, consta en escritura pública de Poder Especial, otorgado por escritura pública de fecha catorce de junio del dos mil veintidós, otorgado ante el notario público de la cuarta Notaría de Santiago don Jorge Lobos Díaz, Suplente del Titular don Cosme Fernando Gomila Gatica, repertorio número seis mil ciento diez guión dos mil veintidós.- Las personerías tanto del Alcalde como del representante legal de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.-

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS. - - - - -

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARIO FERNANDO SEGUEL REYES
En rep. PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

17 AGO. 2022



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



[Handwritten signature]

1501 084 5 P